RESOLUCION No. Nº 4 1 DE 2018

"Por la cual se profiere la adjudicación de la Solicitud Abreviada de Ofertas No. TT-SAO-02-2018"

La Gerente General de la Terminal de Transporte S.A.,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial en las conferidas por los Estatutos, el Manual de Contratación, la Resolución 11 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que la Terminal de Transporte S.A, es una entidad pública creada como sociedad de economía mixta y constituida como sociedad anónima cuyo régimen contractual es el derecho privado, que requiere contratar el ***"Suministro por monto agotable, en las cantidades que requiera la terminal, de papel higiénico y toallas higiénicas para ser comercializados en las baterías de baño de las terminales salitre y satélite del norte y del sur."***, conforme su manual de contratación contenido en la Resolución 13 de 2017.

Que la Terminal de Transporte S.A., a través de la Subgerencia de Servicios Operacionales e Infraestructura y la Dirección de Servicio al Transportador adelantó el estudio previo correspondiente que reposa en el expediente del proceso de selección, en el cual se estableció la conveniencia, oportunidad y necesidad de llevar a cabo la contratación enunciada y por su parte, la Subgerencia Corporativa elaboró el estudio de mercado, por lo que de conformidad con estos documentos precontractuales y lo establecido en el Numeral 15.3 del Manual de Contratación de la Terminal de Transporte contenido en el Documento GJC-MN01, el proceso de selección que correspondía adelantar, es el de Solicitud Abreviada de Ofertas, el cual permite la pluralidad de proponentes en condiciones de igualdad y eficiencia.

Que la Terminal de Transporte S.A. de acuerdo al estudio de mercado y los estudios previos estableció que el presupuesto oficial estimado para atender la contratación en mención es la suma **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000), para asumir todos los costos directos e indirectos del servicio,** que se ejecutaría como bolsa de monto agotable acorde a los precios unitarios ofertados. El presupuesto oficial está amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20180056 del 14 de febrero de 2018, expedido por la Dirección del Gestión Financiera de la Terminal de Transporte S.A.

Que en virtud de lo expuesto y acorde con el manual de contratación, se publicó el pre-pliego y el pliego de condiciones de la Solicitud Abreviada de Ofertas No. TT-SAO-02-2018 en la página web

RESOLUCION No. Nº 49 DE 2018

"Por la cual se profiere la adjudicación de la Solicitud Abreviada de Ofertas No. TT-SAO-02-2018"

www.terminaldetransporte.gov.co, y en SECOP II (régimen especial) y, se fijó como fecha límite para la presentación de las ofertas a través de la plataforma transaccional de SECOP II **el día 27 de marzo del año 2018 a las 4:30 p.m**.

Que se presentaron observaciones al pliego definitivo, las cuales fueron resueltas y enviadas a los oferentes interesados el día 26/04/2018, a las 02:12 PM.

Que dentro del plazo para la presentación de las ofertas y previo al cierre del proceso a través de la plataforma SECOP II se radicaron dos (02) ofertas en tiempo, en orden de presentación, por parte de A.B.M. COMERCIALIZADORA SAS y DISPENSADORES COLOMBIA DE CHILE S.A.S.

Que dentro del término establecido en el cronograma la entidad publicó la evaluación del proceso, siendo inhabilitado con posibilidad de subsanación hasta el término de traslado de la evaluación, en aquellos aspectos que no recaen sobre condiciones ponderables o que inciden en la comparación objetiva: A.B.M. COMERCIALIZADORA SAS y habilitado el oferente DISPENSADORES COLOMBIA DE CHILE S.A.S., este último al cumplir todos los requisitos habilitantes.

Que dentro del término de traslado de la evaluación y plazo para subsanaciones, que vencía el 08 de mayo de 2018, no se recibieron observaciones a la evaluación y ni subsanaciones por parte de los oferentes, por lo que de acuerdo con las mismas el Comité Evaluador procedió a publicar el informe final de evaluación, en la cual determinó que el oferente A.B.M. COMERCIALIZADORA SAS no cumplen con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y que el oferente DISPENSADORES COLOMBIA DE CHILE S.A.S. cumple con todos los requisitos exigidos y por lo tanto está habilitado y en condición de adjudicatario.

Que a partir de la evaluación definitiva se pudo establecer que la A.B.M. COMERCIALIZADORA SAS no cumplió con la experiencia especifica habilitante y con el requisito jurídico y financiero exigido (RUP), puesto que no adjuntó la certificación expedida por la respectiva empresa contratante lo que permite visualizar que no cumple con la experiencia requerida para este tipo de procesos, sumado a lo anterior, adjuntó un RUP que no corresponde al del oferente, con lo cual tampoco es posible validar la experiencia del proponente.

Que el día 15 de mayo de 2018, dando cumplimiento al cronograma del proceso, se llevó a cabo la Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta en presencia de parte de la Terminal de Transporte S.A de la Gerente General María Carmenza Espitia Garcés, Nelson Alirio Muñoz

RESOLUCION No. Nº 41 DE 2018

"Por la cual se profiere la adjudicación de la Solicitud Abreviada de Ofertas No. TT-SAO-02-2018"

Leguizamón, Subgerente Jurídico, Guillermo Escobar Castro, Subgerente de Servicios Operacionales e Infraestructura, Roberto Bermúdez, Director de Gestión Financiera, Manuel Salgado Ruiz Director de Servicio al Transportador y Olga Buelvas Dickson, Profesional II de la Subgerencia Jurídica, y de los oferentes la firma DISPENSADORES COLOMBIA DE CHILE S.A.S., agotando el procedimiento previsto en el pliego para esta audiencia.

Que de acuerdo con el orden del día se le concedió la palabra al Dr. José Luis Pinto Rosas, representante legal del oferente DISPENSADORES COLOMBIA DE CHILE S.A.S, quien manifiesta que no tiene ninguna objeción con respecto al presente proceso y que acepta ser adjudicatario.

Que conforme lo expuesto, el Pliego de Condiciones definitivo, incluidas sus adendas, las observaciones, sus respuestas, subsanaciones, las intervenciones de los oferentes en la audiencia y demás documentos que forman parte del proceso; el Comité Evaluador en la audiencia recomendó adjudicar el proceso de selección No. TT-SAO-02-2018 al oferente DISPENSADORES COLOMBIA DE CHILE S.A.S, por cuanto cumple con las exigencias del pliego tal como obra en los informes de evaluación y su propuesta luego de aplicar los criterios de selección resulta ser la adjudicataria, recomendación que fue acogida por la Gerencia General.

Que el día mismo día, de acuerdo con las reglas establecidas en el pliego de condiciones definitivo y sus adendas, en audiencia pública se levantó un acta que fue suscrita por los asistentes, documento que se publicó en la página web www.terminaldetransporte.gov.co. y en SECOP II (régimen especial).

Que en el proceso de Solicitud Publica de Ofertas No. TT-SAO-02-2018, se observaron y agotaron los procedimientos previos y concomitantes establecidos en el Manual de Contratación contenido en el documento GJC-MN01 de la Terminal de Transporte S.A., y los definidos en el pliego de condiciones, actuaciones todas oportunas y debidamente publicadas en la página Web de la TERMINAL DE TRANSPORTE SA. y en SECOP II.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar la Solicitud Abreviada de Ofertas No. TT-SAO-02-2018 de la Terminal de Transporte S.A. a la empresa DISPENSADORES COLOMBIA DE CHILE S.A.S que tiene por objeto el ***"Suministro por monto agotable, en las cantidades que requiera la terminal, de papel higiénico y toallas higiénicas para ser comercializados en las baterías de baño de las terminales salitre y satélite del norte y***

RESOLUCION No. Nº 41 DE 2018

"Por la cual se profiere la adjudicación de la Solicitud Abreviada de Ofertas No. TT-SAO-02-2018"

del sur.", de conformidad con las especificaciones técnicas y económicas establecidas en el pliego, los estudios previos, las respuestas ofrecidas por la entidad a las observaciones y el informe de evaluación, la propuesta presentada, por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000), M/CTE incluido IVA y todos los impuestos y gastos que se deriven de la ejecución del objeto del contrato, valor que se ejecutará como bolsa de monto agotable acorde a los precios unitarios ofertados.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato y las obligaciones correspondientes se suscribirán conforme lo establecido en las condiciones de contratación, a saber, estudios previos, invitación a ofertar, sus anexos, las respuestas ofrecidas por la entidad a las observaciones al pliego de condiciones y el informe de evaluación, la propuesta presentada por el oferente adjudicatario. De no hacerlo así, la Terminal de Transporte S.A. procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta presentada por el oferente.

ARTÍCULO TERCERO. El contenido de la presente resolución queda notificado en estrados a los oferentes entregándole copia de la misma, indicando que contra este acto contractual no procede el recurso de reposición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de mayo de 2018.

MARIA CARMENZA ESPITIA GARCES
Gerente General

Proyectó:Olga Buelvas Dickson
Revisó: Nelson Alirio Muñoz

Subgerente Jurídico	Subferente de Servicios Operacionales e Infraesteructura	Director de Servicio al Transportador